

Ciénaga, 11 de octubre de 2023

Honorables
CONCEJO MUNICIPAL DE EL RETÉN – MAGDALENA

concejomunicipal@elreten-magdalena.gov.co

E.S.D.

Asunto: Informe evaluación de estudios y experiencias a los aspirantes que superaron la prueba de conocimientos, del concurso público y abierto de méritos para la selección de personero municipal de El Retén - Magdalena para el periodo marzo de 2024 – febrero de 2028.

Respetados señores.

Por medio del presente, y actuando en calidad de Secretaria General, coordinadora del equipo de trabajo del concurso de méritos abiertos de la IES INFOTEP HVG, remito a ustedes, las evaluaciones de estudio y experiencias a los aspirantes que superaron la prueba de conocimientos, del concurso público y abierto de méritos para la selección de personero municipal de El retén - Magdalena para el periodo marzo de 2024 – febrero de 2028, de conformidad a lo normado en el artículo 23 de la Resolución No 017 de agosto 23 de 2023 "*Por medio la cual se reglamenta la convocatoria pública para el concurso público y abierto de méritos para la selección de personero municipal de El retén - Magdalena para el periodo marzo de 2024 – febrero de 2028*", elaboradas por el equipo asesor, puestas en conocimiento mediante radicado No. 4567 de octubre 10 de 2023, el cual indica:

ARTÍCULO 23°. PRUEBA DE VALORACION DE ESTUDIOS Y EXPRIENCIA Esta prueba es un instrumento de selección, en el cual se realiza un análisis de la historia académica y laboral. Tiene un peso total dentro del concurso del 10% (Valoración de Estudios 5% - Valoración de Experiencia 5%).

Como instrumento de selección permite la valoración de los antecedentes y méritos, para determinar el grado de idoneidad de los aspirantes al cargo de Personero Municipal de acuerdo con el perfil, y es obligatoria para quienes hayan obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la prueba de conocimientos. En esta prueba se puntuará la experiencia profesional y los estudios que excedan los requisitos mínimos y experiencia exigidos para desempeñar el empleo siempre y cuando hayan sido acreditados al momento de la inscripción.

Respecto a los puntajes, estos se explican en los artículos 25 y 26, de la resolución No. 017 de agosto 23 de 2023, tal y como se aprecian a continuación:

ARTÍCULO 25°. VALORACIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS ADICIONALES AL REQUISITO MÍNIMO.

LA EDUCACIÓN FORMAL SE PUNTUARÁ SEGÚN LA SIGUIENTE TABLA:

| TÍTULO | PUNTAJE |
|---|-----------------------|
| Por nivel de formación de Especialización | Veinte (20) puntos |
| Por nivel de formación de Maestría | Treinta (30) puntos |
| Por nivel de formación de Doctorado | Cincuenta (50) puntos |

ARTÍCULO 26°. VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL: La experiencia profesional tendrá una puntuación hasta de cien (100) puntos así:

| TIEMPO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL | PUNTAJE ASIGNADO |
|---|------------------|
| Inferior a 6 meses | 25 puntos |
| Superior a 6 meses e inferior a 12 meses | 50 puntos |
| Superior a 12 meses e inferior a 18 meses | 75 puntos |
| Superior a 24 meses | 100 puntos |

Los puntajes obtenidos en estudios y experiencias, de cada uno de los aspirantes son:

| CC ASPIRANTE | ESPECIALIZACIÓN | MAESTRÍA | DOCTORADO | VALORACIÓN | PUNTAJE |
|--------------------|--|---|---------------------|--|-----------|
| 19.616.050 | SI (1) | NO | NO | El aspirante acredita formación de posgrado al nivel de especialización en Gestión Financiera Pública | 20 puntos |
| EXPERIENCIA | | | | | |
| INFERIOR A 6 MESES | SUPERIOR A 6 MESES E INFERIOR A 12 MESES | SUPERIOR A 12 MESES E INFERIOR A 18 MESES | SUPERIOR A 24 MESES | VALORACIÓN | PUNTAJE |
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | Al aspirante no se le tendrá en cuenta la experiencia laboral relacionada en el formulario único de inscripción y acreditada, por incumplir lo señalado en el aparte de la definición de experiencia profesional, del artículo 11 de la Resolución No. 017 de agosto 23 de | 0 puntos |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | 2023, dado que no se trata del ejercicio de actividades propias de la profesión o especialidad relacionadas con las funciones del empleo al cual aspira. | |
|--|--|--|--|--|--|

| CC ASPIRANTE | ESPECIALIZACION | MAESTRIA | DOCTORADO | VALORACION | PUNTAJE |
|--------------------|--|---|---------------------|---|------------|
| 19.611.899 | SI (3) | NO | NO | El aspirante acredita formación de posgrado al nivel de especialización en (1) Manejo, negociación y solución de conflictos; (2) Especialista en Familia y (3) Especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario | 60 puntos |
| EXPERIENCIA | | | | | |
| INFERIOR A 6 MESES | SUPERIOR A 6 MESES E INFERIOR A 12 MESES | SUPERIOR A 12 MESES E INFERIOR A 18 MESES | SUPERIOR A 24 MESES | VALORACION | PUNTAJE |
| | | | X | El aspirante acredita, experiencia profesional en el ejercicio de funciones relacionadas al cargo para el cual se postuló, mayor a 24 meses, dado que las ejerce desde el año 2016 | 100 puntos |

Los resultados, deben ser publicados en la página web del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga, Magdalena https://www.infotepvlg.edu.co/cienaga/hermesoft/portallG/home_1/recursos/agosto-2023/25082023/concurso-personero.jsp y, en la cartelera y página web del Concejo Municipal de El Retén – Magdalena www.concejo-elreten-magdalena.gov.co



JOHANNA ESCOBAR GARCIA
Secretaria General

Proyectó: Juan Pablo Mendoza Munive – Asesor Jurídico
Revisó: Robmary Miranda Gil - Asesora Jurídica